



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 209-2011

Lima, 22 de diciembre de 2011

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

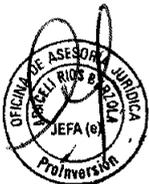
Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 139-2010-CG de fecha 21 de mayo de 2010, se designó al señor Javier Jorge Beteta Rondoy en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, entre los días 26 de diciembre de 2011 al 10 de enero de 2012, el funcionario a que se refiere el considerando precedente hará uso del descanso vacacional correspondiente;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG de fecha 28 de octubre de 2008, dispone que procede efectuar el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional - OCI, entre otros casos, por ausencia del Jefe de la OCI por vacaciones;

Que, el Literal d) del Artículo 48° del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, dispone que en caso de ausencia del Jefe de la OCI por vacaciones, éste propondrá al Titular de la entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el Artículo 25° del citado Reglamento, debiendo el Titular de la entidad, formalizar la propuesta, comunicando a la Contraloría General de la República el encargo efectuado;



Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN ha propuesto a la señorita Abogada Noelia Dalila Pacheco Ingaruca, Supervisora de Auditoría del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, como la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 25º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG;

Que, resulta pertinente encargar las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Jefe del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, concordado con el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Encargar a la señorita Abogada Noelia Dalila Pacheco Ingaruca, Supervisora de Auditoría del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, las funciones, atribuciones y competencias del Jefe del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN del 26 de diciembre de 2011 al 10 de enero de 2012, y en tanto dure su ausencia.

**Artículo 2º.-** Comunicar a la Contraloría General de la República el tenor de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



  
**Héctor René Rodríguez Pizarro**  
Director Ejecutivo (e)  
**PROINVERSIÓN**

